

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16889 *Extracto de la Orden de 19 de abril de 2016, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las cortes generales, que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2016.*

BDNS(Identif.): 304400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Fundaciones y asociaciones vinculadas o dependientes de partidos políticos que tengan representación parlamentaria en las Cortes Generales. Las fundaciones y asociaciones beneficiarias deberán realizar actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y estar inscritas en la sección específica del Registro de Partidos Políticos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.

Segundo. Finalidad:

El fomento de actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, a través de la financiación de los gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones que realizan tales actividades. Las actividades a que se refiere el subapartado anterior incluyen: programas de investigación, cursos, seminarios, conferencias, actividades de formación, exposiciones, congresos y reuniones, creación y mantenimiento de centros de documentación, edición de publicaciones en cualquier soporte, y cualquier otra dirigida a la finalidad señalada. En todo caso se tratará de gastos de funcionamiento y actividades que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva ("Boletín Oficial del Estado" del 13).

Cuarto. Importe:

El importe total máximo de estas subvenciones en 2016 será de 1.300.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos:

Los presupuestos de funcionamiento de las entidades se presentarán con un cuadro de ingresos y otro de gastos. Ambas cantidades deben coincidir. En el apartado de ingresos se contemplará la ayuda que se solicita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que como máximo representará el 75% del total del presupuesto, y una especificación de los otros ingresos disponibles. Como mínimo, el 25% restante debe financiarse con fondos propios o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

Madrid, 19 de abril de 2016.- El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ID: A160021215-1